

TRASLADO DE MATRÍCULA

Las solicitudes de traslado de matrícula por cambio de localidad de residencia deberán presentarse en el Centro docente donde el alumno pretenda ser admitido y se resolverán siempre en función de las plazas vacantes de que disponga el Centro.

Las solicitudes de traslado presentadas del 1 al 30 de abril tendrán preferencia sobre el resto de solicitudes.

El alumnado que realice un traslado de matrícula dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía no deberá abonar de nuevo las tasas académicas, si las satisfizo en su Centro de origen. Las solicitudes procedentes de alumnado que curse estudios en otras comunidades, las resolverá la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y en este caso se deberán abonar las tasas de matrícula correspondientes.

PROCEDIMIENTO:

Se cual fuere el medio de presentación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✚ Modelo de solicitud [Anexo VI](#) y copia del DNI de la persona que presente el trámite.
 - ✚ Justificación documental del cambio de localidad de residencia.
 - ✚ Certificado de matrícula expedido por el centro de origen.
-
- **Presentación telemática:** A través de la [Secretaría Virtual](#) de los Centro Educativos. [Instrucciones](#) para la presentación telemática.
 - **Presentación presencial:** La solicitud, conforme al anexo VI y el resto de documentos se presentará en la administración del Centro.

